



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA
RADICADO: 680014003015-2020-00274-00

Al despacho del señor Juez, para informarle que la parte pasiva, ha formulado excepciones de mérito; para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 13 de octubre de 2020

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Señálese la hora de las **nueve de la mañana (09:00 a.m.) del once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**, para llevar a término la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

Cítese a las partes para que concurren personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Prevéngase a las partes y sus apoderados sobre los efectos procesales, probatorios y pecuniarios, en caso de inasistencia a la audiencia contemplados en el numeral 4° del artículo 372 ejusdem.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en la norma en cita, decrétense las siguientes PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL

Ténganse como prueba documental las oportunamente allegadas por la parte demandante con el escrito introductorio, así como los aportados en la contestación de la demanda, con el valor probatorio que la ley les asigne.

PARTE DEMANDADA

DOCUMENTAL

Ténganse como prueba documental la oportunamente allegada por la parte demandada con el escrito de contestación de la demanda, con el valor probatorio que la ley les asigne.

INTERROGATORIO DE PARTE

Practíquese interrogatorio de parte a la demandante señora MARIELA RIVERO RIVERO en su calidad de administradora de la UNIDAD RESIDENCIAL CATTLEYA PH y/o quien haga sus veces.

DECLARACION DE PARTE

Negar la solicitud de recibir declaración al señor LUDWING BOHORQUEZ RIVERA en su calidad de gerente de la sociedad demandada CIMEC Y CONESPRO LTDA., como quiera que no es posible preconstruir su propia prueba.

TESTIMONIALES

Para que declare bajo la gravedad de juramento, en la referida audiencia recepciónese el testimonio del señor LUDWING BOHORQUEZ RIVERA, MARIA FERNANDA DUEÑAS CORNEJO, LISSETH JOHANNA BOHORQUEZ RIOS solicitado por la parte demandada. Se advierte a la parte que deberá informar dentro de la ejecutoria del presente auto, un correo electrónico de los testigos a efectos de enviar la invitación para llevar a cabo la audiencia a través de la plataforma TEAMS.

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Practíquese interrogatorio de parte a la parte demandada CONSTRUCTORA CIMEC Y CONESPRO LTDA. a través del señor LUDWING BOHORQUEZ RIVERA en su calidad de gerente y/o quien haga sus veces.

NOTIFÍQUESE,



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El anterior auto se notifica en estados electrónicos de fecha 14 de octubre de 2020.